

INCENTIVOS ECONÓMICOS A LA PARTICIPACIÓN DE ALUMNADO — CONVOCATORIA 2019  Código Operación: 05/8.2.2.1/2019/00064				
8.2.2.1 Programas de Segunda Oportunidad				
Cofinanciación	Programa Operativo de Empleo Juvenil del FSE para el periodo 2014-2020. (Cofinanciación de un máximo del 91,89%)  Eje Prioritario 5 Integración sostenible en el mercado de trabajo de las personas jóvenes que no se encuentran empleadas, ni participan en los sistemas de educación ni formación, en particular en el contexto de la Garantía Juvenil IEJ/FSE  ObjetivoTemático 8. Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral  Prioridad de Inversión 8.2. La integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrado en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidade marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil			
ORGANISMO COMPETENTE	Consejería de Educación, Cultura y Deportes - DG Programas, Atención a la Diversidad y FP			
Normativa Reguladora	NORMATIVA REGULADORA  RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE LA CONSEJERÍA DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES, por la que se aprueba la convocatoria, correspondiente al año 201 de las ayudas de formación al alumnado que participe en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil en cualquiera de las enseñanzas de la ofer educativa específica de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, cofinanciadas por Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil y por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Extracto BDI (Identifi): 463508. [2019/6155]  Resolución de 20/12/2019, de la Dirección General de Inclusión Educativa y Programas, por la que se conceden ayudas de formación a alumnos concedente de la consejería de Inclusión Educativas ofertadas por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes está agrupada en de Educación, Cultura y Deportes estón de Educación, Cultura y Deportes está agrupada en dos grandes modalidades:  a) Impulso de la Formación Profesional: con las que se podrá obtener cualificaciones profesionales completas, cursar módulos concret vinculados a cualificaciones o títulos o preparar mediante cursos intensivos el acceso a Ciclos Formativos de Grado Medio o Superior.  b) Programas de segunda oportunidad: entre los que se dispondrán cursos preparartorios intensivos para pruebas específicas			
Descripción de la operación				

# Incentivos Económicos a la Participación de Alumnado – Convocatoria 2019

Código Operación: 05/8.2.2.1/2019/00064

D.E.C.A. № REGISTRO BDNS: 463508

## 8.2.2.1 Programas de Segunda Oportunidad

•					
- Modalidad B: Alumnado que, además de cumplir los requisitos de la base segunda, ha conseguido alguno de los siguientes objetivos: cualificación profesional conseguida; título conseguido, o acceso conseguido a FP de Grado Medio o de FP de Grado Superior.					
- Modalidad C. Alumnado que, además de cumplir los requisitos de la base segunda, propone realizar un plan de prácticas formativas en empresas y las supera en el tiempo autorizado. Por consiguiente, sólo podrá acceder a esta modalidad C cualquier alumno del Plan de Garantía Juvenil que curse alguna de las acciones formativas de Formación Profesional, propuestas por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes para dicho Plan.					
http://www.educa.jccm.es/es/consejeria-educacion-cultura-deportes/planes-programas-consejeria/plan-garantia-juvenil/medidas-consejeria-educacion-cultura-deportes-plan-garantia					
350.000,00€	Nº de Personas Participantes Previstas	427 personas desempleadas, incluidas las de larga duración (188 hombres y 239 mujeres)			
Convocatoria de Subvenciones					

## OPCIONES COSTES SIMPLIFICADOS Baremos Estándar de Costes Unitarios

### ENTIDADES BENEFICIARIAS No procede

**PÁGINA WEB** 

COSTE DE LA OPERACIÓN

INSTRUMENTO DE GESTIÓN

Podrán ser beneficiarias de las ayudas reguladas en esta Orden las personas que cumplan estos dos requisitos:

#### PERSONAS DESTINATARIAS

- a) Estar inscritas en el fichero del SNGJ creado por la Ley 18/2014, de 15 de octubre.
- b) Estar matriculadas en el momento de la solicitud en alguna de las enseñanzas del Plan, descritas en el apartado 2 de la base primera, en centros educativos de Castilla-La Mancha sostenidos con fondos públicos, que impartan dichas enseñanzas vinculadas a la oferta formativa autorizada por la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación a propuesta de la Dirección General de Programas, Atención a la Diversidad y FP.

#### FORMA DE PAGO

El abono de las ayudas se hará efectivo a los dos meses siguientes a la resolución de la convocatoria y previa comprobación de oficio por parte del órgano instructor de que se han cumplido las obligaciones establecidas en la base sexta de la Orden 103/2017, de 23 de mayo, mediante transferencia bancaria al número de cuenta que el alumnado o su padre, madre, tutor/a o representante legal, deben haber hecho constar en la solicitud y de la que el propio beneficiario sea titular.

## IMPORTE DE LAS AYUDAS

El importe para conceder estará relacionado con las modalidades recogidas en la base tercera. Todas las modalidades son excluyentes entre sí, excepto las prácticas en empresas de la modalidad C), que se complementaría con las otras modalidades. Las cuantías individuales de las ayudas serán:

- Modalidad A. Participación en el Plan y cumplimiento de obligaciones: 200,00 €
- -Modalidad B. Consecución de objetivos: Certificación de módulos, cualificación o nivel conseguido, 400,00 €; Accesos conseguidos, 600 €, Título conseguido, 1.000 €
- Modalidad C. Prácticas en empresas, 600 €.



INCENTIVOS ECONÓMICOS A LA PARTICIPACIÓN DE ALUMNADO — CONVOCATORIA 2019  Código Operación: 05/8.2.2.1/2019/00064			
8.2.2.1 Programas de Segunda Oportunidad			
Presentación de Solicitudes	La presentación de solicitudes será hasta el 30 de septiembre de 2019, y en un plazo que estará comprendido en los treinta días s de finalización de cada período formativo o de la fecha de publicación en el DOCM de la correspondiente convocatoria.	iguientes a la fecha	
	Los alumnos y alumnas que reuniendo los requisitos indicados deseen optar a las ayudas de formación formalizarán la solicitud de forma telemática, a través de la secretaría virtual de la plataforma educativa Papás 2.0 (https://papas.jccm.es/papas/), accesible a través de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (http://www.jccm.es).		
CALENDARIO DE EJECUCIÓN	Desde el 19 de junio de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019		
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	<ul> <li>Justificante de estar inscrito en el Sistema Nacional de Empleo Juvenil.</li> <li>Documento acreditativo de estar matriculado en las actividades formativas, en este último caso la comprobación la hará dire Organización, Calidad educativa y Formación Profesional a través de la aplicación informática DELPHOS y los informes y certifica a los centros</li> </ul>		